



## **Asamblea General**

Distr. general  
10 de julio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Consejo de Derechos Humanos**

**24º período de sesiones**

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Examen Periódico Universal**

## **Actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

## Índice

|   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción .....   | 1–4             | 3             |
| II. Mandato .....   | 5–11            | 3             |
| III. Puesta en funcionamiento del Fondo .....                                 | 12–14           | 5             |
| A. Visión estratégica para el seguimiento del examen periódico universal..... | 12              | 5             |
| B. Junta de Síndicos .....  | 13–14           | 6             |
| IV. Actividades respaldadas por el Fondo.....                                 | 15–29           | 6             |
| V. Situación financiera del Fondo .....                                       | 30–32           | 9             |
| VI. Conclusiones .....  | 33–35           | 10            |

## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió a la secretaría que presentara informes anuales actualizados sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal y los recursos de que dispone. Posteriormente, el Secretario General informó al Consejo en una nota (A/HRC/23/60) de que, en su 24º período de sesiones, se le presentaría por escrito una actualización anual consolidada de las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias. En su resolución 23/3, el Consejo tomó nota de la mencionada nota del Secretario General. El presente informe ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos al 31 de mayo de 2013, junto con una descripción de las medidas adoptadas para poner en funcionamiento el Fondo. También proporciona una descripción de las actividades financiadas desde el establecimiento del Fondo en 2009.

2. En su resolución 6/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que estableciera un nuevo mecanismo financiero, denominado el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En su resolución 16/21, el Consejo pidió que se reforzara y se pusiera en marcha el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal, a fin de proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que aplicaran las recomendaciones formuladas durante su examen. El Consejo también pidió que se estableciera una junta de síndicos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

3. Además, en su resolución 16/22, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que recabara las opiniones de los Estados y de los interesados pertinentes sobre la ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias, especialmente con respecto a su sostenibilidad y accesibilidad, en la aplicación de las recomendaciones que los Estados habían aceptado en el marco de su examen periódico universal y que requerían apoyo financiero, y pidió también al ACNUDH que facilitara al Consejo, en su 19º período de sesiones, una recopilación de esas opiniones<sup>1</sup>.

4. Los Estados han comenzado a hacer aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias. El ACNUDH también ha empezado a poner en funcionamiento el Fondo, proporcionando asistencia financiera y técnica a los Estados que la soliciten. El ACNUDH presta apoyo en el marco del examen periódico universal, de conformidad con el anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, en particular los apartados 4 a) y b) (véanse también los párrafos 15 a 29 *infra*).

## II. Mandato

5. Según especificó el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/17, el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal es constituir, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a

---

<sup>1</sup> Véase A/HRC/19/50.

los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. A partir de ese mandato general, el ACNUDH ha concretado el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias a fin de proporcionar financiación para: a) la integración de los resultados del examen periódico universal en los documentos comunes de programación por países de las Naciones Unidas, incluido el Marco de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la difusión de información sobre los resultados del examen con miras a movilizar apoyo en favor de los países afectados; b) la coordinación de las medidas bilaterales, multilaterales y de las Naciones Unidas en apoyo de los resultados del examen, incluida la realización de evaluaciones de las necesidades y la formulación de programas y proyectos destinados a aplicar los resultados del examen; c) el intercambio de información y de prácticas óptimas, entre otras cosas mediante la organización de reuniones, seminarios, consultas y otras formas de interacción a escala regional y subregional; d) el fomento de la capacidad y los conocimientos técnicos nacionales para la aplicación de los resultados del examen; e) la cofinanciación de programas y proyectos destinados a aplicar los resultados del examen; y f) un seguimiento periódico, con los órganos y las instituciones nacionales competentes, de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.

6. El ACNUDH también ha elaborado principios amplios con miras a orientar la formulación de solicitudes de asistencia y su examen de estas, y a asegurar la claridad, la coherencia, la transparencia y la congruencia del proceso. Estos principios también atienden la solicitud formulada por el Consejo de Derechos Humanos de que el ACNUDH aclare el proceso mediante el cual los Estados pueden solicitar asistencia al Fondo y tramite esas solicitudes de manera oportuna, transparente y adecuada<sup>2</sup>. En consecuencia, las solicitudes de financiación deberían:

a) Ser formuladas por el Estado solicitante directamente al ACNUDH o a una de sus oficinas sobre el terreno, a la oficina del Coordinador Residente, o por otro conducto adecuado. Las solicitudes también pueden ser presentadas en nombre del Estado por otra entidad, siempre que esta se dedique a apoyar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y cuente con el consentimiento de ese Estado. Entre esas entidades figuran las organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil u otros agentes de desarrollo.

b) Prestar apoyo o contribuir a la aplicación de una o varias recomendaciones del examen periódico universal que tengan un efecto mensurable a la mejora del disfrute y el ejercicio de los derechos humanos en general, o de los de grupos específicos.

c) Tener por objeto el fomento de los recursos humanos y técnicos del Estado para fortalecer los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en un ámbito de especial preocupación.

d) Guiarse por el principio general de que la efectividad de la asistencia técnica y la cooperación se basa en la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos y comprende tanto la promoción como la protección de estos.

e) Guiarse por el principio de que la formulación y la aplicación de la cooperación técnica deben contar con la participación de los sectores pertinentes de las sociedades nacionales, incluidas las instituciones del Estado (poderes judicial, legislativo y ejecutivo), las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil.

7. Se dará prelación a las solicitudes de los países menos adelantados y/o de los pequeños Estados insulares en desarrollo para ayudarlos a aplicar las recomendaciones de su examen periódico universal.

---

<sup>2</sup> Resolución 23/3 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 15.

8. Puesto que, para ser eficaces, la asistencia técnica y la cooperación deben centrarse en la creación y el fortalecimiento de los marcos y las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, particularmente el estado de derecho, la rendición de cuentas en los planos jurídico y político, los parlamentos elegidos democráticamente y la independencia de los tribunales y de las instituciones nacionales de derechos humanos, las solicitudes deberían centrarse principalmente en el fortalecimiento de esos mecanismos nacionales de protección.

9. Las solicitudes deberían proponer un conjunto coherente de actividades que contengan objetivos claros, con sus correspondientes estrategias de aplicación, así como una identificación de los grupos destinatarios y los resultados. Los objetivos deben ser realistas, viables y con plazos preestablecidos. La solicitud debería estar acompañada de un presupuesto detallado. Se prevé asimismo que se incurra en gastos durante el período de aplicación y que se cumplan los principios de una buena gestión financiera a fin de optimizar el uso de los recursos solicitados.

10. Las solicitudes también podrán tener por finalidad el fomento de la capacidad humana y técnica del país para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en un ámbito de especial preocupación. Habida cuenta de la complementariedad entre el examen periódico universal y otros mecanismos internacionales, incluidos los órganos de tratados y los procedimientos especiales, así como de las obligaciones jurídicas contraídas por los Estados al ratificar los instrumentos de derechos humanos, sería aconsejable que las recomendaciones del examen periódico universal que coincidan con recomendaciones similares de los órganos de tratados, los procedimientos especiales u otras instituciones internacionales o regionales de derechos humanos se seleccionen para ser aplicadas con arreglo a la propuesta.

11. También se prestará atención a las solicitudes que reflejen las prioridades temáticas globales del ACNUDH y contribuyan a la consecución de sus logros previstos.

### **III. Puesta en funcionamiento del Fondo**

#### **A. Visión estratégica para el seguimiento del examen periódico universal**

12. De conformidad con su prioridad de reforzar los mecanismos de derechos humanos y el desarrollo progresivo del derecho de los derechos humanos, enunciada en su Plan de gestión para el período 2012-2013<sup>3</sup>, el ACNUDH ha abordado el seguimiento del examen periódico universal desde una perspectiva integral, que consiste en apoyar la aplicación de las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas las formuladas durante el examen periódico universal. Como ha destacado el Consejo de Derechos Humanos, el examen complementa y debería fortalecer los demás mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la piedra angular del sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos creado a lo largo de los últimos seis decenios. Este enfoque integral encarna los esfuerzos desplegados por el ACNUDH para hacer efectivas las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en todos los países. En la práctica, el ACNUDH ha estado integrando las recomendaciones de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos en sus actividades de planificación y programación a todos los niveles, de conformidad con los objetivos y las prioridades de su mandato. Teniendo presente este enfoque, en los últimos

---

<sup>3</sup> Véase [www2.ohchr.org/english/ohchrreport2011/web\\_version/media/pdf/11\\_Human\\_rights\\_mechanisms.pdf](http://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2011/web_version/media/pdf/11_Human_rights_mechanisms.pdf).

dos años el ACNUDH ha estado aumentando su capacidad para intensificar el apoyo prestado a los Estados en sus esfuerzos por participar en su examen periódico universal y aplicar sus resultados, entre otras cosas a través de la puesta en funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal.

## **B. Junta de Síndicos**

13. El propósito del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal es, en esencia, muy similar al del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, establecido en 1987. Por consiguiente, tras celebrar consultas con la Junta de Síndicos de este último y a petición del ACNUDH, el 30 de mayo de 2013 el Secretario General designó a los miembros de la Junta de Síndicos para que actuaran como miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, a fin de supervisar su gestión. Este arreglo, económico y eficiente, contribuirá a garantizar la complementariedad de las actividades apoyadas por ambos fondos.

14. En estrecha consulta con las distintas dependencias del ACNUDH, la Junta de Síndicos centrará su atención en:

- a) Orientar la puesta en funcionamiento del Fondo;
- b) Examinar, orientar y asesorar a las presencias sobre el terreno en la esfera de la cooperación técnica, tomando en consideración las características específicas de los países y las regiones;
- c) Determinar las mejores prácticas en la aplicación de la cooperación técnica; y
- d) Garantizar que la administración del Fondo tenga debidamente en cuenta el equilibrio geográfico y las necesidades y expectativas de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

## **IV. Actividades respaldadas por el Fondo**

15. Desde su establecimiento oficial en 2009, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal ha prestado su apoyo a diversas propuestas. Su actividad, iniciada en 2009, se ha centrado principalmente en ayudar a los Estados a elaborar planes de acción u hojas de ruta para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal a nivel nacional. A escala regional, en la región del Pacífico, se prestó apoyo a una estrategia regional de seguimiento de los resultados de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos. La estrategia ha sido aplicada por la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico en estrecha cooperación con los gobiernos de la región y los equipos de las Naciones Unidas en los países y con la participación de los interesados nacionales. Esta labor proseguirá durante 2013.

16. En 2012, cuando comenzó el segundo ciclo del examen periódico universal, el ACNUDH prestó apoyo a los Estados en relación con diversas cuestiones por medio de diferentes marcos de cooperación. Reforzó aún más la cooperación con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular con los equipos de las Naciones Unidas en los países que ayudan a los Estados a dar seguimiento a su examen periódico universal. Por ejemplo, el ACNUDH apoyó las actividades de seguimiento de los equipos presentes en la República Democrática Popular Lao y en Tailandia dentro del Marco de la asistencia de las

Naciones Unidas para el desarrollo. Los Marcos de la asistencia para el desarrollo de ambos países contienen resultados específicos destinados a ayudarlos a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal seleccionadas como prioritarias. Los miembros de los equipos en los países que participaron en estas actividades prestaron conjuntamente apoyo sustantivo y financiero para lograr esos resultados.

17. De conformidad con los principios generales descritos en el mandato mencionado *supra*, el Fondo se ha utilizado como fuente de asistencia financiera y técnica para apoyar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal a nivel nacional. Puesto que el examen es un proceso de diálogo y cooperación en materia de derechos humanos a escala nacional e internacional, encaminado a fomentar y fortalecer la capacidad de los países de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional, el ACNUDH ha centrado su labor en apoyar los esfuerzos realizados a ese nivel. En los 58 países en los que tiene una presencia sobre el terreno, ha intensificado su apoyo al examen periódico universal como un proceso nacional de diálogo y cooperación para el cumplimiento de los compromisos contraídos por las autoridades del Estado en Ginebra. En otros países, ha apoyado el proceso de examen por conducto de su oficina regional y mediante la colaboración o la creación de alianzas con los equipos de las Naciones Unidas en el país y la oficina del Coordinador Residente.

18. En 2010 y 2011, el Fondo de Contribuciones Voluntarias financió 22 proyectos en 14 Estados<sup>4</sup> bien para informar, asesorar y orientar a los Estados en la preparación de su examen o bien para apoyar su labor de aplicación de las recomendaciones formuladas. Además, el Fondo de Contribuciones Voluntarias respaldó la celebración de cuatro talleres regionales sobre el examen periódico universal organizados por la Oficina, sola o conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el Senegal (para los países de África Occidental), Sudáfrica (para los países de África Meridional), Etiopía (para los países de África Oriental) y la República de Moldova (para los países de Europa Oriental), que beneficiaron a la mayoría de los países de esas regiones. Estas actividades se llevaron a cabo por conducto de las presencias del ACNUDH sobre el terreno, incluidas sus oficinas regionales para África Occidental, África Central, África Meridional, África Oriental y el Pacífico.

19. En 2012 se llevaron a cabo proyectos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para evaluar necesidades, proporcionar asesoramiento y orientación o apoyar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal en Bahrein, Barbados, Belice, el Ecuador, Fiji, las Islas Marshall, Jamaica, el Pakistán, Tonga y Vanuatu. Se organizaron, en ocasiones con la colaboración del PNUD, talleres regionales de seguimiento que beneficiaron a varias docenas de países en el Cáucaso Meridional, Asia Central y las regiones árabes.

20. Desde comienzos de 2013, la Oficina ha examinado más de 20 nuevas solicitudes de financiación con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica a fin de ayudar a los países a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Al hacerlo, ha prestado especial atención a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países. Se aprobó la financiación de nuevas actividades para la Argentina, Barbados, el Brasil, Chile, el Paraguay, el Perú, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, Tailandia, Ucrania y el Uruguay. Asimismo, desde enero se han realizado misiones de evaluación de las necesidades de asistencia técnica para el seguimiento del examen periódico universal, financiadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, en Costa Rica, Nicaragua y la República Dominicana. Se están examinando propuestas, cuya

---

<sup>4</sup> Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Congo, Ecuador, Fiji, Gabón, Guinea Ecuatorial, Malí, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Tonga y Vanuatu.

ejecución está prevista para finales de 2013 o en 2014, con respecto a Guinea, Madagascar, el Níger, Panamá, Serbia y Sierra Leona.

21. Como ejemplo de sus actividades, a finales de 2012 el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó, en Barbados, la contratación de un oficial nacional de derechos humanos, adscrito a la oficina del Coordinador Residente, para que evaluara, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales, las posibilidades y los retos que planteaban las recomendaciones del examen periódico universal con miras a proporcionar el apoyo necesario para su aplicación efectiva.

22. La Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur ha empezado a ejecutar un proyecto destinado a prestar asistencia a la Argentina, el Brasil, Chile, el Perú y el Uruguay en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal mediante la contratación de asesores en derechos humanos encargados de impartir formación sobre el proceso de examen, integrar las recomendaciones del examen en las estrategias y planes de acción nacionales y mejorar las capacidades de la sociedad civil y otros interesados pertinentes.

23. En la región de Asia y el Pacífico, además del apoyo constante prestado a una serie de Estados insulares de la región del Pacífico por conducto de la mencionada estrategia regional, el ACNUDH ha prestado apoyo a varios países de Asia Sudoriental, entre los que figuran Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia. En diciembre de 2012, el Fondo de Contribuciones Voluntarias contribuyó a una misión de evaluación del ACNUDH a Bahrein, por invitación del Gobierno, para determinar las necesidades de fomento de la capacidad y las esferas de posible cooperación a fin de prestar asistencia técnica para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.

24. En 2012, en el Ecuador, el asesor en derechos humanos prestó asistencia al Ministerio de Justicia en la elaboración y aplicación de un sistema de indicadores de derechos humanos para ayudar a las autoridades nacionales a evaluar, analizar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones del país en materia de derechos humanos. Durante la fase experimental del proyecto se elaboraron indicadores sobre el derecho al trabajo y a la integridad.

25. En abril y mayo de 2012, en el Pakistán, por conducto de la oficina de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el ACNUDH respaldó la celebración de cuatro consultas regionales entre el Gobierno y agentes de la sociedad civil, auspiciadas por el Ministerio de Derechos Humanos, para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal dimanantes del primer ciclo y la evolución de la situación de los derechos humanos desde entonces, así como para elaborar el informe nacional para el segundo ciclo.

26. En la República Democrática del Congo se aprobó una propuesta para apoyar la aplicación de varias recomendaciones del examen periódico universal en las que se alentaba al país a establecer una institución nacional de derechos humanos. La ejecución del proyecto comenzará en el segundo semestre de 2013.

27. En el Paraguay, por conducto del Asesor en Derechos Humanos de la oficina del Coordinador Residente y en estrecha cooperación con el Gobierno, el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoya las actividades destinadas a aplicar seis recomendaciones prioritarias del examen periódico universal, relativas a la elaboración de un sistema de indicadores de derechos humanos para analizar, supervisar y notificar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos y mejorar la situación de los derechos humanos en el país. El proyecto se está ejecutando en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la red

gubernamental de derechos humanos responsable del cumplimiento de las obligaciones del país en materia de derechos humanos.

28. A principios de 2013, el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó la celebración de un taller subregional sobre el seguimiento del examen periódico universal para Asia Sudoriental con miras a determinar las buenas prácticas en las actividades de seguimiento a nivel nacional. Durante el taller se examinaron los elementos fundamentales de un proceso eficaz e inclusivo para dar seguimiento a las recomendaciones del examen, entre los que destacaban el establecimiento de un mecanismo de evaluación, seguimiento y vigilancia de la aplicación de las recomendaciones; la consulta y la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones; y la cooperación de todo el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a realizar el seguimiento a nivel nacional.

29. El ACNUDH ha prestado un enorme apoyo a los Estados en las actividades de seguimiento del examen periódico universal a nivel nacional y regional mediante otras formas de colaboración y cooperación<sup>5</sup>.

## V. Situación financiera del Fondo

30. En el cuadro 1 se muestra la situación financiera detallada (ingresos y gastos) del Fondo de Contribuciones Voluntarias al 31 de mayo de 2013.

Cuadro 1

**Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido entre el 30 de enero de 2009 y el 31 de mayo de 2013**

| <i>Dólares EE.UU.</i>  |                  |
|--|------------------|
| <b>I. Ingresos</b>   |                  |
| Contribuciones voluntarias recibidas de los gobiernos desde el establecimiento del Fondo | 2 583 215        |
| <b>Subtotal de ingresos (contribución total)</b>   | <b>2 583 215</b> |
| Intereses e ingresos varios  | 74 330           |
| <b>Total de ingresos</b>   | <b>2 657 545</b> |
| <b>II. Gastos</b>  |                  |
| Gastos de personal   | 197 551          |
| Honorarios y viajes de expertos y consultores  | 180 845          |
| Viajes del personal  | 136 875          |
| Viajes de representantes   | 22 610           |
| Servicios por contrata   | 8 000            |
| Gastos generales de funcionamiento   | 34 400           |
| Suministros y materiales   | 5 200            |
| Becas, contribuciones y seminarios   | 690 472          |
| Gastos de apoyo al programa  | 161 947          |
| <b>Total de gastos</b>   | <b>1 437 900</b> |
| <b>Saldo total del Fondo al 31 de mayo de 2013</b>                                       | <b>1 219 645</b> |

<sup>5</sup> Véase [www2.ohchr.org/english/ohchrreport2012/web\\_en/pages/ohchr\\_field.html](http://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2012/web_en/pages/ohchr_field.html).

31. Desde el establecimiento del Fondo en 2009, han realizado contribuciones financieras siete Estados (Alemania, Australia, Colombia, Federación de Rusia, Marruecos, Noruega y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En el cuadro 2 se ofrece una sinopsis de todas las contribuciones recibidas.

Cuadro 2

**Contribuciones voluntarias hechas al Fondo del 30 de enero de 2009 al 31 de mayo de 2013**

| <i>Donante</i>                                  | <i>Dólares EE.UU.</i> |
|---|-----------------------|
| <b>2008-2009</b>                                |                       |
| Colombia  | 40 000                |
| Federación de Rusia                             | 450 000               |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 45 326                |
| <b>2010-2011</b>                                |                       |
| Federación de Rusia                             | 200 000               |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 133 707               |
| Marruecos                                       | 500 000               |
| Alemania  | 148 148               |
| <b>2012-2013</b>                                |                       |
| Alemania  | 345 285               |
| Australia                                       | 197 280               |
| Noruega   | 523 469               |
| <b>Total</b>                                    | <b>2 583 215</b>      |

32. La recepción, el examen y la aprobación de proyectos perdió intensidad en 2012 debido a que el ACNUDH se centró en la reorganización interna de sus recursos para el examen periódico universal, a fin de que su utilización fuera más eficaz en función de los costos y más eficiente. A diciembre de 2012, el Fondo disponía de aproximadamente 1,7 millones de dólares de los Estados Unidos. El plan de costos del ACNUDH para el examen periódico universal en 2013 preveía el desembolso de 1,2 millones de dólares para apoyar proyectos en curso y recién aprobados. Sería aconsejable ampliar la base de donantes del Fondo para que todos los Estados Miembros interesados, incluidos los países en desarrollo, puedan contribuir en la medida de sus posibilidades.

## VI. Conclusiones

33. **El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal proporciona un valioso apoyo a los Estados que desean cumplir las promesas y los compromisos asumidos durante su examen periódico universal. Esta labor les brinda una oportunidad adicional de cumplir las obligaciones de derechos humanos dimanantes de los tratados que han ratificado. De conformidad con su mandato y sus atribuciones, el Fondo de Contribuciones Voluntarias ha proporcionado financiación, asesoramiento técnico y orientación por medio de una variedad de proyectos y actividades concebidos para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. Si bien las reuniones regionales se han centrado en proporcionar información, asesoramiento y orientación con respecto al proceso del examen periódico universal y en el intercambio de experiencias entre los agentes que**

participan en el examen en sus esfuerzos por cumplir sus compromisos, la mayoría de las actividades se han orientado a prestar apoyo a los Estados para que apliquen las recomendaciones del examen a nivel nacional, directamente o a través de diversos marcos de cooperación, incluidas las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo. Estas actividades también han contribuido a integrar las recomendaciones del examen en los planes y programas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas. Al prestar esa asistencia y financiación, una consideración primordial fue si estas podrían ayudar a los Estados a introducir cambios institucionales concretos y tangibles en la legislación, las políticas y la práctica, y de esta manera fortalecer sus sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

34. Gracias al Fondo de Contribuciones Voluntarias y a otras fuentes de financiación, el ACNUDH prosigue su labor de proporcionar a los Estados Miembros y otros agentes información, asesoramiento y orientación universalmente objetivos y fidedignos sobre el proceso del examen periódico universal, bien directamente o a través de actividades internacionales, regionales o subregionales. Seguirá apoyando la labor realizada por los Estados, incluidas sus instituciones, sus órganos nacionales de derechos humanos, los agentes de la sociedad civil y las propias personas, para cumplir los compromisos contraídos durante su examen y otras obligaciones en materia de derechos humanos y, fundamentalmente, para fomentar el diálogo, la cooperación y el intercambio de experiencias a todos los niveles. No obstante, debido a la escasez de recursos, la labor realizada por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para fomentar su capacidad y, en particular, para documentar las mejores prácticas en relación con el examen periódico universal a nivel nacional, elaborar instrumentos y organizar actividades para difundirlas entre todas las partes interesadas seguirá siendo limitada. El Fondo de Contribuciones Voluntarias ha desempeñado y seguirá desempeñando una función de apoyo fundamental para que los Estados mejoren la situación de los derechos humanos a nivel nacional y para que el ACNUDH pueda apoyar esta labor a nivel internacional.

35. El examen periódico universal es un proceso intergubernamental. En sus resoluciones, el Consejo de Derechos Humanos ha subrayado que la responsabilidad primordial de la aplicación de las recomendaciones del examen corresponde al Estado y, según proceda, a otros interesados competentes. El Consejo reconoce cada vez más la importante contribución al proceso que representan la participación y la función de otros interesados, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos y los agentes de la sociedad civil. Cada vez se reconoce y se valora más su función en la evaluación y la documentación de la situación de los derechos humanos en los países, en la medida en que llaman la atención sobre importantes problemas de derechos humanos, hacen participar a todos los sectores de la sociedad en el proceso, apoyan la aplicación de las recomendaciones por las instituciones estatales mediante consultas, diálogo y cooperación, y supervisan los progresos y la presentación de informes al respecto. Esta función complementaria a la del Estado en el esfuerzo por participar en el examen periódico universal y alcanzar sus objetivos debería alentarse y apoyarse, particularmente por medio del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal.